En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
En Colombia, la protección del patrimonio público se enmarca como un parámetro constitucional, de ahí que las entidades de todo orden así como sus funcionarios y colaboradores tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes e intereses respecto de los cuales estas son titulares y deben responder, esta afirmación encuentra su asidero en el artículo 34 de la Ley 734 de 2021, por medio del cual determina como deberes de todo servidor público lo siguiente: "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." Así mismo, el artículo 28 de la Ley 769 de 2022, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, determinó que: " (…) Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales". Que el Distrito Especial de Santiago de Cali tiene dentro de sus principios ordenadores la buena administración; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; es así como, mediante las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, "por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en los Artículos 97 establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tiene como propósito la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades Distritales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Santiago de Cali y en el Artículo 98 específica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad:

a. “Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali.

b. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo”.

En el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial el cual incluye dentro de la línea “Vehículo Seguro” el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad, se presenta la necesidad de ejecutar acciones tendientes a iniciar el proceso para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de 254 vehículos, 169 motocicletas y 5 motocarrros que se encuentran al servicio de los diferentes organismos de la administración central, exceptuando aquellos asignados a la Secretaría de Movilidad (carros y motos, excepto 1 vehículo eléctrico), Secretaría de Seguridad y Justicia (carros en su totalidad) solo incluye motocicletas, Secretaría de Salud (excepto 3 carros operativos de representación). También están exceptuados vehículos pesados a cargo de la Secretaría de Infraestructura. El parque automotor está conformado por automóviles, buses, busetas, camionetas, camperos, camiones, volquetas y motocicletas de distintas marcas y modelos que son utilizados por los funcionarios y servidores públicos de la entidad para sus desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales, en donde requiere la presencia de institucional; por consiguiente estos automotores deben estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la seguridad vial y la prestación del servicio en cumplimiento de la misión del Distrito Especial de Santiago de Cali y el bienestar de los funcionarios y servidores públicos.

CUADRO RESUMEN PARQUE AUTOMOTOR A INTERVENIR

CLASE DE VEHÍCULOS	CANTIDAD
AUTOMOVIL	43
BUS	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAMION	8
CAMIONETA	149
CAMPERO	42
MICROBUS	6
VOLQUETA	2
MOTOCICLETAS	169
MOTOCARROS	5
TOTAL	**428**

Fecha de Corte: 24 de noviembre de 2025

Para cumplir con el objetivo, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica y/o natural que, cuente con la capacidad técnica y financiera necesaria para garantizar el servicio calificado, mano de obra y suministro de los repuestos (filtros, lubricantes, filtros, llantas, neumáticos y otros) conforme a las tarifas del tempario establecidos por el Distrito, con oportunidad para multimarca. Lo anterior, teniendo en cuenta que el parque automotor adscrito a la Entidad no es homogéneo en sus marcas, ni modelos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

MARCA	CANTIDAD
BYD	11
CHEVROLET	81
FORD	5
FREIGHTLINER	1
HINO	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HYUNDAI	1
MAZDA	27
MITSUBISHI	4
NISSAN	43
RENAULT	44
SUZUKI (VEHÍCULOS)	29
TOYOTA	7
AKT (MOTOCICLETAS)	2
HONDA (MOTOCICLETAS)	146
SUZUKI (MOTOCICLETAS)	15
YAMAHA (MOTOCICLETAS)	6
THUNDER EV (MOTOCARROS)	5
TOTAL GENERAL	**428**

NOTA: las cantidades de automotores aquí descritas pueden variar de acuerdo a las dinámicas de adquisición de automotores nuevos, recuperación de automotores entregados en comodatos, la ocurrencia de siniestros y los procesos de baja y disposición final que se den durante la vigencia.

Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.

Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de la necesidad descrita debe realizarse en un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal certificado e idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores, y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos, en caso de no encontrarse disponibilidad en el mercado podrán autorizarse repuestos y/o accesorios homologados, para este se tendrá en cuenta el modelo de antigüedad del vehículo a intervenir. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuenta con la capacidad técnica, infraestructura, idoneidad, experiencia y certificaciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.

Nota aclaratoria: Dado el caso de reparaciones mayores de ciertas marcas, se exigirá repuestos genuinos, adicionalmente, según la normatividad colombiana se exigirá la misma cantidad de tiempo de garantía para un repuesto genuino y uno homologado premium, esto significa que tanto los repuestos genuinos como los homologados premium deben cumplir con el mismo estándar de garantía, asegurando así que se reciba una protección similar en términos de durabilidad y calidad.

1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el destinado a la conservación de cada vehículo mediante una serie de inspecciones con una frecuencia programada en función del kilometraje y uso del vehículo, que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, y que permita identificar y disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que repercutan en la interrupción de las operaciones del organismo por imprevistos y en intervenciones más costosas a los vehículos.

Es parte del Mantenimiento Preventivo el servicio de limpieza (lavado), Inspección y rotación de neumáticos, verificación de frenos y sistema de frenado, revisión de correas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y mangueras, suministro de baterías, lubricantes y filtros recomendados por el fabricante del vehículo para su óptimo funcionamiento, prolongación de la vida operativa y útil del equipo automotor.

1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el destinado a corregir o reparar las averías o fallas, que requieran el suministro de repuestos genuinos nuevos y/o homologados premium con su respectivo montaje y/o instalación, en los vehículos tipo automóviles, motocicletas, camiones, camionetas, camperos y microbuses del organismo.

2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

2.1 ESPECIFICACIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos livianos y pesados, deberán estar registrados en cada orden de servicio por placa, deben ser específicos, determinables, y el valor debe estar conforme a los precios establecidos en el tempario del presente proceso.

Con base en los anteriores factores, en el “Anexo 2 Mantenimiento preventivo de vehículos”, se detallan las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo a tener presente por tipo de automotor, por kilometraje y sistemas, según corresponda, las cuales podrán ser complementadas por el oferente por marca y clase de vehículo, previa validación y aprobación por parte del coordinador del parque automotor y el supervisor del contrato.

2.2 ESPECIFICACIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS

Basados en los hallazgos notados en el alistamiento preoperacional, Mantenimientos Preventivos, o en los reportes de observaciones y fallas generados por los operadores de cada vehículo, se realizará diagnóstico pleno, localizando e identificando las averías o fallas para corregir o reparar, suministrando repuestos genuinos nuevos y/o homologados premium siempre y cuando se demuestre la no disponibilidad en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado, previa aprobación con su respectivo montaje y/o instalación en los vehículos tipo automóviles, camiones, camionetas, camperos, microbuses y motocicletas del organismo.

Para efecto de lo anterior, se presenta como documento los anexos 7, 8 y 9 correspondientes a la base de datos del parque automotor del distrito donde se detalla la identificación por placas, modelo y demás especificaciones.

Es importante precisar, que las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo obedecen a la frecuencia de uso y kilometraje recorrido, y a las estipulaciones y recomendaciones realizadas por el fabricante.

3. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS:

ACTIVIDAD	KILOMETRAJE
Revisión frenos	2.500 y 5.000 km
Revisión de suspensión, delantera y trasera.	6.000 km
Revisión de niveles	por cada ingreso a taller
Cambio de aceite y filtros motor y aire	Cada 2.000 kilómetros

3.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS

El mantenimiento correctivo dependerá de las necesidades de cada motocicleta, teniendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en cuenta que, las causas que provocan las averías de las mismas son impredecibles. Se denomina mantenimiento correctivo al que con ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación de caso fortuito genera una falla, a la cual se le deberá realizar la correspondiente reparación, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de la motocicleta. Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Suministro de baterías, según especificaciones del fabricante con su respectiva garantía.
- Reparación de motores, se deberá entregar un análisis de causa raíz (ACR) donde demuestre el daño mecánico para su respectiva autorización.
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, bujes, rodamientos.
- Mecánica en general.
- Lámina y pintura.
- Reposición de repuestos nuevos y genuinos. y/o homologados premium
- Rectificación de motores y chasis.
- Reparación del sistema eléctrico.

El proponente en su oferta deberá manifestar que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo óptimo, por lo cual deberá certificar que dispone de una zona de trabajo que cumpla con los requisitos.

5. REPUESTOS PARA CARROS Y MOTOS

Los repuestos a instalar deben ser genuinos nuevos y/o homologados premium siempre y cuando no haya disponibilidad en el mercado de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, el oferente deberá comprometerse a entregar un soporte por escrito donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y/o homologados premium de la marca respectiva en el caso que se requiera.

NOTA: Una vez cambiados los repuestos del vehículo y recibido a satisfacción el servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por parte del Supervisor, el contratista que se le adjudique el proceso se comprometerá a realizar la disposición final correspondiente de cada uno de los repuestos y residuos contaminantes reemplazados de los vehículos intervenidos, además el proponente entregará junto con el acta de disposición final la relación detallada de los componentes reemplazados.

El supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, realizará la revisión selectiva de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados para los vehículos.

7. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se requiere que el taller de mantenimiento preventivo y correctivo tenga como mínimo el siguiente equipo especializado y herramienta, el cual será motivo de verificación e inspección en la etapa de evaluación del proceso y ejecución del Contrato, a fin de garantizar la efectiva realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y óptimo estado:

7.1 EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A VEHÍCULOS:

ITEM	CANT. MIN.	EQUIPOS
1	1	Almacén de repuestos
2	2	Calibrador Pie de Rey.
3	1	Compresómetro (herramienta para determinar la presión de compresión de motores de gasolina)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	1	Compresor de Aire con capacidad mínima de 250 Lb.
5	1	Contenedor para recolección de aceite usado
6	1	Torquímetro con calibración vigente, certificado por la entidad competente
7	6	Elevadores de columna o centrales
8	1	Engrasadora
9	1	Equipo de Soldadura Autógena
10	1	Equipo de Soldadura eléctrica
11	1	Equipo para carga de baterías
12	1	Equipo para lavado de inyectores con manómetro
13	2	Equipo scanner y software actualizado
14	2	Calibrador de profundidad de labrado (llantas) con calibración vigente
15	2	Extractores de poleas y rodamientos
16	6	Gatos hidráulicos de zorra
17	1	Juego completo de herramientas por cada mecánico de acuerdo el personal mínimo de trabajo
18	1	Kit de EPP, seguridad y salud en el trabajo (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad y equipo de primeros auxilios)
19	1	Equipo de reparación y mantenimiento aire acondicionado
20	2	Multímetros profesionales Automotrices
21	1	Pistolas estroboscópicas
22	1	Prensa Hidráulica.
23	2	Prensas de banco.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24	4	Pistola neumática o eléctrica
25	1	pluma para motores
26	1	Valvulinera
27	24	Torres de bloqueo para elevar vehículos

7.2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MOTOCICLETAS:

Ítem	Cantidad Mínima	Equipo
1	3	Rampas para motocicleta
2	1	Compresor de 200 libras
3	1	Red neumática
4	1	Juego completo de herramientas por cada mecánico
6	1	Almacén de repuestos
7	1	Contenedor para recolección de aceite usado
8	1	Prensa hidráulica
9	1	Multímetro
10	1	Torquímetro calibrado
11	1	Calibrador de profundidad de labrado (llantas) con calibración vigente
12	1	Esmeril

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13	1	Kit de EPP, seguridad y salud en el trabajo (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad y equipo de primeros auxilios)
14	3	Pistolas neumáticas o eléctricas

8. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la debida ejecución del contrato, el proponente deberá certificar que cuenta con el equipo de trabajo que se señala a continuación, para efectos de verificación de la entidad, deberá anexar con su propuesta de cada integrante del equipo mínimo requerido, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, cédula de ciudadanía y antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policia RNMC, REDAM)

2. Copia del diploma y/o acta de grado que acredite el estudio exigido.

3. Carta de intención debidamente firmada por el integrante

4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (Cuando se requiera)

5. Certificaciones que acreditan la experiencia exigida, las cuales deben contener, como mínimo:

• Nombre del integrante del equipo de trabajo

• Nombre de la entidad contratante

• Fechas de inicio y fechas de terminación o indicar si la vinculación está vigente al cierre de este proceso

• La certificación deberá ser suscrita por la persona autorizada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El oferente debe en su propuesta a través de una carta compromisoria debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural con Matricula Mercantil, que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo, garantizando que dicho personal estará presente durante todo el término de ejecución del contrato:

EQUIPO GENERAL

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANT
RECEPCIONISTA POR SEDE SI APLICA	BACHILLER	Un (1) año de experiencia relacionada	1
JEFE DE TALLER POR SEDE SI APLICA	Profesional en Administración de Empresas o a fines, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecatrónico	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años	1
TÉCNICO O TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	Técnico o Tecnólogo en Administración de empresas o afines	Experiencia mínima relacionada de un (1) año en temas de facturación y administrativos de talleres	1

EQUIPO MOTOS

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANT
TECNICO GENERAL	Personal experto en cambios de aceite, lubricación de partes, frenos, suspensión, tres de arrastre y mecánica en general	EXPERIENCIA RELACIONADA CON MOTOS (2) AÑOS	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TECNICO AJUSTADOR	Técnico o tecnólogo en mecánica de motos, o formación o Certificado por Competencias Laborales en reparación de motores de motocicletas, cajas de velocidad y demás sistemas.	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	2
TECNICO ELECTRICISTA	Personal experto en sistema eléctrico/ electrónico de motocicletas	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	1

EQUIPO VEHÍCULOS

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANT
AJUSTADOR DE MOTOR	Personal con Curso o formación en reparaciones de motores, sincronización, motores Diésel y gasolina o Certificado por Competencias Laborales	Experiencia mínima específica de cinco (5) años, en trabajos relacionados de motor y sincronización.	2
AJUSTADOR DE CAJA	Personal con Curso o formación en cajas de velocidad y/o transmisiones Mecánicas y Automáticas Automotrices, o Certificado por Competencias Laborales	Experiencia mínima especifica de 3 años, en trabajos relacionados con caja de velocidad y/o transmisión	1
ELECTRICISTA	Técnico o profesional electricista (multimarca) con conocimiento en electricidad y electrónica Automotriz y vehículos 100% eléctricos debidamente Certificado, con curso en los últimos 5 años	Experiencia mínima especifica de dos (2) años	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TÉCNICO	Técnico automotriz y o áreas afines. (Frenos, suspensión, dirección, embrague y transmisión)	Experiencia mínima específica en sistema de suspensión, mínima de 2 años	3
TÉCNICO, POR SEDE, SI APLICA	Con conocimiento en reparación de aire acondicionado automotriz (multimarca) debidamente Certificado por un curso técnico o Certificado por Competencias Laborales	Experiencia mínima específica mínima de 2 años	1
TÉCNICO, POR SEDE, SI APLICA	Técnico en electrónica automotriz o áreas afines.	Experiencia mínima específica mínima de dos (2) años	1

Nota: En caso de que se requiera cambio en el personal presentado por cualquier circunstancia deberá ser cambiado por otra persona con el mismo perfil solicitado en el proceso, por lo anterior deberá ser aprobado por el rol técnico

9. INSTALACIONES FÍSICAS Y SERVICIO DE CARRO TALLER

El proponente debe tener toda la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades como taller con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el presente proceso, el componente técnico realizará una visita a las sedes de los talleres.

NOTA 1: El proponente deberá presentar un plano o esquema del taller suscrito por el representante legal, en donde acredite un área mínima útil de dos mil metros cuadrados (2000 m^2), debidamente cubiertos, considerando las áreas útiles para reparaciones, zonas para vehículos terminados, oficinas, área para reparaciones de motos y estacionamiento de motos terminadas, debidamente demarcadas y señalizadas, de acuerdo al área de intervención. La información plasmada en el plano será objeto de verificación en la visita técnica durante el término de la evaluación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La visita técnica de reconocimiento se realizará durante la etapa de evaluación del proceso por parte del Comité Asesor Evaluador designado, y en ella se validará que el taller y sus áreas estén en funcionamiento, de lo que se dejará registro fotográfico en acta.

El proponente deberá comprometerse a recibir y atender un mínimo diez (10) vehículos y seis (6) motocicletas simultáneamente, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá garantizar que el área administrativa de su establecimiento presta el servicio de atención con miras a la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante con la finalidad de brindar un servicio adecuado y oportuno.

El proponente deberá contar con un (1) carro taller, mínimo camioneta con estacas o platón, equipo técnico, el inventario de repuestos y el talento humano necesario para movilizarse dentro el perímetro urbano y rural del Distrito de Santiago de Cali, cuando se requiera atención inmediata de los vehículos de desvare (carro o moto), con el objetivo de no retrasar las operaciones del Distrito.

Se compromete a suministrar asistencia de mecánico en todos los parqueaderos autorizados de los diferentes organismos del distrito donde exista la necesidad.

NOTA 3: El taller debe contar con una señalización que permita la identificación de los riesgos de la operación de mantenimiento (combustibles, eléctricos, gas etc.), extintores contra incendio ubicados estratégicamente, rutas de evacuación señalizadas y salidas de emergencia, entre otros. Deberá tener un sistema de evacuación de gases, recolección de vertimientos, grasas, aceites, combustibles, refrigerantes y sitios específicos para la recolección de los lubricantes desechados.

En la visita in-situ que se realice por parte del comité evaluador se solicitará el plan de manejo ambiental de residuos que incluya los residuos peligrosos, así mismo, el plan de contingencias para atender eventualidades con residuos peligrosos.

NOTA 4: el oferente deberá contar con la contratación de los servicios de tratamiento y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposición final de Residuos peligrosos (RESPEL) con empresas que cuenten con permisos ambientales; y con los certificados de aprovechamiento/ disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor.

Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.

NOTA 5: El oferente se compromete que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, facilitará en sus instalaciones dos (2) puestos de trabajo con acceso a internet para la presencia y acceso a sus instalaciones al profesional de apoyo a la supervisión, con el fin de verificar de manera permanente que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean genuinos nuevos y/o homologados premium.

NOTA 6: Teniendo en cuenta que la flota de automotores del Distrito de Santiago de Cali actualmente cuenta con 13 vehículos 100% eléctricos y 5 motocarros 100% eléctricas, además de poder incrementarse este número durante la vigencia, es necesario que el oferente cuente con personal experto y con un área destinada a la atención de este tipo de automotores y que cumpla con todas la normas de seguridad para la protección del personal y la óptima atención de los mismos.

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este con mínimo dos cotizaciones con el fin de establecer un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el porcentaje de descuento estipulado en la oferta económica.

10. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, y la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Trabajo, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Por lo cual el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva, donde se evidencie certificación superior al 90%. En caso de proponente plural todos los integrantes deben cumplir el requisito.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes pasos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, y seguidamente su presupuesto para la vigencia 2026.

El conductor y el Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, quien haga sus veces o el encargado del parque automotor de cada organismo debe informar la necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo al supervisor del contrato, a través de los canales de comunicación oficiales o el sistema que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios defina, indicando las posibles fallas o necesidades de mantenimiento que tenga el vehículo en su funcionamiento normal. Adicionalmente, sustentan estas solicitudes apoyadas con las inspecciones descritas en el formato preoperacional diligenciado previamente por el conductor de manera diaria, observando los siguientes procedimientos:

1. **Verificar la necesidad de mantenimiento** El funcionario y/o servidor público asignado como supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión, debe verificar y validar, si es oportuno el mantenimiento solicitado por el conductor apoyado por el cronograma de mantenimiento preventivo para vehículos según kilometraje de cada vehículo.

2. **Autorizar el diagnóstico** Una vez el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión verifica la viabilidad de la necesidad, informará y autorizará por medio de correo electrónico al taller (persona encargada) o contratista que, para la ejecución de los mantenimientos, la realización del diagnóstico de la falla a corregir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. **Realizar cotización** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este con mínimo dos cotizaciones con el fin de establecer un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la oferta económica, previa validación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. **Validar la cotización** El supervisor del contrato, en coordinación con la persona designada por parte del contratista (analista de facturación), realizarán una preliquidación de la factura donde se constate que las actividades que se cobren se encuentren a acorde con las realmente ejecutadas y sean los mismos precios de la propuesta presentada por el contratista en el proceso.

5. **Autorizar el mantenimiento** Una vez el supervisor del contrato verifica la necesidad, la cotización y valida los valores con los contenidos en la propuesta presentada por el contratista, el supervisor del contrato por medio de correo electrónico remitido a la persona designada por el contratista, la autorización para la realización de los mantenimientos respectivos.

6. **Verificar el mantenimiento** Una vez autorizado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y/o conductor verifica mediante acompañamiento visual y/o inspección ocular la realización de los mantenimientos. Durante todo el proceso deberá estar acompañado de un técnico y/o mecánico designado por el contratista. Finalizado el procedimiento, se deberá realizar una prueba de ruta del vehículo y el apoyo a la supervisión y/o conductor firmará el recibo a satisfacción en la hoja de trabajo que diligencia el contratista (formato de la UAEGBS).

7. **Facturación y realización de informes de supervisión** El supervisor del contrato, recibirá las facturas y soportes mensuales correspondientes a los servicios prestados por cada vehículo y realizará los informes de supervisión correspondientes, se envían las facturas con sus soportes a Dirección Técnica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adjunto con el informe de supervisión y memorando de remisión emitido por el supervisor del contrato de acuerdo al Procedimiento de Pagos.

12. MANEJO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INSERVIBLES

El oferente deberá entregar y registrar la disposición de los repuestos y accesorios en mal estado debidamente reemplazados, provenientes de la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de los sistemas del automotor, los cuales serán verificados por el apoyo a la supervisión y será requisito para autorizar el pago de la factura correspondiente, evidenciado mediante registro fotográfico digital para su disposición final como residuo sólido acorde a las normas. Deberá realizarse mediante acta escrita debidamente firmada por las partes.

13. DISPOSICIONES PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIONES MAYORES U ONEROSAS DE AUTOMOTORES

El oferente deberá observar los siguientes pasos para autorizar cualquier tipo de reparación mayor que requiera el parque automotor así:

- Estudio completo y exhaustivo de la falla que presenta el automotor en sus sistemas, en el cual se ilustre mediante evidencias como índices de desgaste y diagnóstico con equipos especializados y diversas pruebas, donde se identifique a fondo la falla que existe informe de análisis de causa raíz y la manera de corregirla.
- Plan tentativo de trabajo diagrama de Gantt que conduzca a una pronta y efectiva reparación, describiendo el tiempo probable de la misma y la ruta crítica que conduzca a una pronta reparación.
- Toda reparación mayor deberá estar sometida a aprobación de una Comité de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual estará conformado por el Ordenador del Gasto, Supervisor del Contrato y el apoyo a la Supervisión, quienes pondrán en consideración la viabilidad de la reparación de los vehículos o si los mismos se trasladarán al proceso de bajas. La creación del presente Comité y sus funciones se estipulan en la minuta del contrato que resulte del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

Los productos (repuestos e insumos) que sean suministrados, deben cumplir con lo reglado por el Gobierno Nacional. La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en general con el suministro de repuestos (genuinos nuevos y/o homologados premium), mano de obra y demás, será la que a continuación se relaciona y por esa razón, el proponente allegará con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, a través de la cual, se comprometa a responder por la garantía de los automotores en los siguientes términos y para todos los efectos:

a) Para el caso de vehículos:

En repuestos originales nuevos y/o homologados (sólo aquellos autorizados por el Supervisor del Contrato) y mano de obra que se requieran para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos de la alcaldía distrital, su garantía será mínimo de doce (12) meses o 10.000 kilómetros, lo primero que suceda, y solo para aquellos casos en los que la Entidad los señale, previa autorización del supervisor del contrato, el contratista podrá suministrar repuestos homologados.

En caso de requerirse Baterías para las diferentes marcas, tipos y modelos de automotores de la Alcaldía Distrital, su garantía será de 12 meses.

Para el caso puntual de cambio de aceites y filtros, la garantía será 3.000 kilómetros o tres (3) meses lo que primero suceda.

El oferente se compromete en la reparación mayor de motores a ofrecer como mínimo una garantía de 10.000 kilómetros o un año (lo que suceda primero) tanto para mano de obra como para repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo suscrita por el supervisor del contrato.

b) Para el caso de Motocicletas:

En repuestos nuevos originales y/o homologados (sólo aquellos autorizados por el Supervisor del Contrato) y mano de obra que se requieran para las diferentes marcas, tipos y modelos de automotores de la alcaldía distrital, su garantía será mínimo de tres (3) meses o 3.000 kilómetros, lo primero que suceda, y solo para aquellos casos en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que la Entidad los señale, previa autorización del supervisor del contrato, el contratista podrá suministrar repuestos homologados.

En caso de requerirse Baterías para las diferentes marcas, tipos y modelos de motocicletas de la Alcaldía Distrital, su garantía será de 6 meses.

Para el caso puntual de cambio de aceites y filtros, la garantía será 2.000 kilómetros o tres (3) meses lo que primero suceda.

Obligaciones específicas del contratista.

1. Realizar a monto agotable el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una orden de trabajo digital y/o escrita, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el futuro contratista al supervisor del contrato.

En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

N/A

Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.

N/A

¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?

Si _____ No ___X___
Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?

Si __X____ No _____
¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?
Ambiental ___X____ Social _____Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO
DIRECTOR TÉCNICO

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA

ROL TECNICO

CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROL JURÍDICO

CONTRATISTA

Proyectó: Bernardo Narvaez Troya- Contratista
Leder Wveimar Muñoz Solarte – Contratista
Erik Julián Murcia Fonseca - Contratista
Revisó: Harvy Adolfo Aranzalez Rios – Técnico
Operativo Genner Jaramillo Gómez - Contratista
Claudia Patricia Charria Rivera – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.